



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR (A) DE CENTROS DE SALUD FAMILIAR

1.- INTRODUCCIÓN

La Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Providencia, Evelyn Matthei Fornet, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378, de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto Supremo Reglamentario N° 1.889, convoca a Concurso Público para proveer el/los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) que se indican.

La presente convocatoria es un Concurso Público y, como tal, amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar el cargo concursado, rigiéndose todos los postulantes por las presentes Bases y asegurando la Corporación de Desarrollo Social de Providencia condiciones de igualdad y transparencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo primordial, escoger a los profesionales más idóneos para los cargos de DIRECTOR/A de Centros de Salud y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de estudio, formación profesional, capacitación, experiencia laboral y competencia profesional de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo.

CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

CARGO	HORAS	ESTABLECIMIENTO
Director/a	44	CESFAM Dr. Hernán Alessandri
Director/a	44	CESFAM El Aguilucho
Director/a	44	CESFAM Dr. Alfonso Leng



El CESFAM Dr. Hernán Alessandri, ubicado en Los Jesuitas N° 857, posee 25.914 usuarios inscritos validados. Dependiente del CESFAM se encuentra el CECOSF Marín, ubicado en Marín N° 0520.

El CESFAM El Aguilucho, ubicado en El Aguilucho N° 3292, posee 19.747 usuarios inscritos validados. Dependiente del CESFAM se encuentra el CECOSF Andacollo, ubicado en Andacollo N°1661 y el SAPU El Aguilucho, ubicado en El Aguilucho N° 3235.

El CESFAM Dr. Alfonso Leng, ubicado en Avenida Manuel Montt N°303, posee 13.058 usuarios inscritos validados. Dependiente del CESFAM se encuentra la Unidad de Salud Bellavista, ubicada en Constitución N°85.

La remuneración que tendrá derecho a percibir el director de cada establecimiento, será lo estipulado en el párrafo 3 del título I de la ley N° 19.378, denominado “remuneraciones”

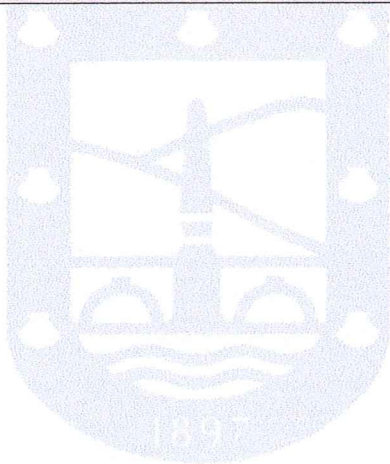
- a.** De acuerdo a la categoría y nivel que acceda por experiencia laboral y capacitaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia
- b.** A las asignaciones especiales de carácter transitorias, a que se refiere el artículo 45 de la ley N°19.378 previa aprobación del Concejo Municipal y su reglamento y lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- c.** A las asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar.



2.- ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR

Perfil del Cargo:

Nombre del Cargo: Director/a Centro de Salud Familiar
Jefe Inmediato Superior: Directora de Salud
Educación Formal: Contar con un título correspondiente a alguna de las profesiones que indica el artículo 33 de la Ley N° 19.378.-
Formación: Estudios de Post-título en Administración y/o Gestión en Salud Pública; Medicina Familiar
Experiencia: Mínimo 3 años continuos o discontinuos en cargos directivos. Mínimo 5 años desempeñándose bajo Estatuto APS Ley 19.378.-
Competencias Críticas: Capacidad de administración, gestión y visión estratégica; competencias técnicas (conocimientos técnicos y legales en APS y salud pública); liderazgo y conducción de equipos; autocrítica y manejo de crisis; alineamiento con la gestión institucional; empatía y capacidad de trabajo en equipo.





RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL CARGO

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

Director(a) de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia

CARGOS BAJO SU DEPENDENCIA:

Jefes de Sector / CECOSF

Encargado Servicios de Apoyo Clínico

Médico Gestor

OBJETIVO DEL CARGO

Administrar el CESFAM coordinando las acciones que en él se realizan, considerando la normativa vigente, los lineamientos de la planificación estratégica emanados de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia y bajo la dependencia de su área de salud, considerando las indicaciones técnicas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y del Ministerio de Salud, las metas sanitarias y compromisos de gestión propuestos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo y favoreciendo los cambios para los nuevos desafíos que se incorporen.

RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- Articular las estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- Velar por el cumplimiento de Garantías GES, IAAPS y metas sanitarias.
- Velar por la mejoría permanente de la satisfacción usuaria y el clima laboral.
- Velar por la entrega oportuna, implementación y cumplimiento de la programación anual.
- Efectuar el presupuesto anual de ingresos y gastos para la operación del CESFAM.



- Controlar el uso adecuado y eficiente de todos los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros en el CESFAM.
- Supervisar según la normativa vigente los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Ser el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM. Elaborar o coordinar la elaboración oportuna de informes necesarios para la gestión. Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión de su CESFAM.
- Articular la red asistencial del CESFAM, tanto en relación a la comuna como a la red del SSMO.
- Potenciar al CESFAM en su relación con la comunidad.
- Asegurar un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación a los funcionarios según corresponda, manteniendo actualizadas y de acuerdo a la normativa vigente, las carpetas del personal bajo su dependencia.
- Velar por una adecuada respuesta a las solicitudes ciudadanas.
- Realizar todas aquellas labores encomendadas por el jefe directo que se encuentren relacionadas con sus competencias y área de trabajo.
- Contribuir activamente, con creatividad, iniciativa y propuestas innovadoras a la salud de su centro y la comuna.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUISITOS LEGALES

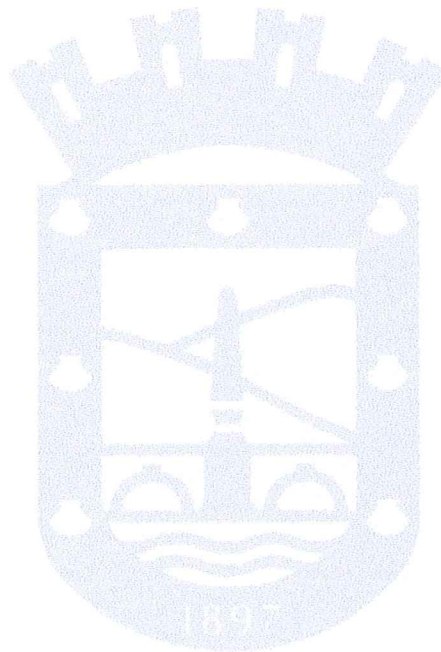
Serán requisitos legales para postular en este concurso, los establecidos en los artículos 13 y 33 de la Ley N°19.378 relativos al ingreso a una dotación y al título necesario para ser director de establecimiento de atención primaria de salud municipal.

En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N°18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.



REQUISITOS ESPECÍFICOS DESEABLES

- Se considerará la experiencia en los sectores público y privado, en cargos de responsabilidad directiva, de a lo menos tres años continuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral.
- Experiencia en administración en salud pública y gestión, debidamente acreditada mediante el(los) certificado(s) correspondiente(s).
- Conocimiento del marco legal de atención primaria de salud y del modelo de salud familiar.
- Manejo en la utilización de herramientas computacionales a nivel de usuario.





4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION

La publicación del llamado a concurso se hará en el diario "La Tercera", conforme a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley N° 19.378.

Las bases del Concurso Público y ficha de postulación estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia ubicada en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, Avda. Pedro de Valdivia N° 963, desde las 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, dentro del término señalado en el Calendario que se indica más adelante. Igualmente las bases se encontrarán disponibles, en la página web de la Corporación (www.cdsprovidencia.cl) y de la municipalidad (www.providencia.cl).

La entrega de las postulaciones podrá ser realizada por los interesados en forma personal o por correo certificado y consultas vía correo electrónico (concursodirectores@cdsprovidencia.cl). Una vez recibida la carpeta de postulación será registrada y foliada según orden cronológico de presentación y/o envío.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso.

A los postulantes de otras comunas y regiones, se les remitirá el comprobante de su postulación por correo certificado al domicilio que hayan consignado en su postulación.

Los interesados podrán postular, de acuerdo a sus antecedentes, a cualquiera de los Centros de Salud. Quienes postulen a más de un Centro de Salud, deberán indicar el orden de preferencia o prioridad de sus postulaciones. En la eventualidad que postulasen a un Centro en segunda o tercera opción podrá quedar seleccionado en ese orden de importancia a esos Centros.



ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se señala, y en el siguiente orden de prelación:

- a. Ficha de postulación en la que se señalen los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico) e indique el o los Centros de Salud al o a los que postula y el orden de preferencia o prioridad de los mismos en caso de ser más de uno;
- b. Currículum vitae con nombre, número de Cédula de Identidad y referencias laborales, según formato entregado.
- c. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- d. Certificado de antecedentes que acredite que el/la postulante no tenga causales de inhabilidad o suspensión para ejercer el cargo (Art. 13 de la Ley N° 19.378).
- e. Certificado de situación militar al día, si procede
- f. Certificado de nacimiento.
- g. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.
- h. Título o certificado de título profesional correspondiente, en original o fotocopia legalizada, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el Estado.
- i. Certificados de perfeccionamiento, y estudios de post título o post grado, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales.
- j. Otras certificaciones (Ej.: Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió.



k. Acreditación de experiencia directa en atención primaria, y/o sector público y de salud, mediante la certificación correspondiente.

l. Declaración jurada notarial que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; no estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre probidad administrativa.

m. Declaración jurada simple que indique no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833, estatuto administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Se deja constancia que el sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso público, constituye por parte del postulante plena aceptación de estas bases en todos sus aspectos.

Los documentos y antecedentes curriculares deberán ser entregados hasta el día 6 de noviembre 2020, en horario de 09:00 a 16:00 horas en Oficina de Partes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia; en Avda. Pedro de Valdivia N° 963 comuna de Providencia.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias.

Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso y la Corporación se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

Los documentos deberán ser entregados en sobre cerrado y completar la Ficha de Postulación. Cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.

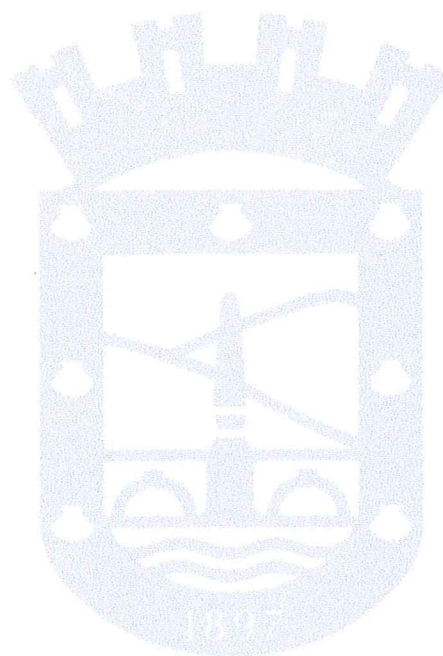
Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el



soyprovidencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación y a través del correo electrónico concursodirectores@cdsprovidencia.cl





5.- EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para avanzar a las siguientes. Corresponde a la comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) Directora de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, o a quien designe en su representación, que asumirá como Presidente.
- b) El Director de otro Centro de Salud de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. En caso de que el actual Director postule a su Centro de Salud, se sorteará entre los demás pares que no hayan postulado, la integración a esta Comisión de Concurso.

En la eventualidad que todos los Directores de Centros de Salud postulasen al cargo en concurso que evalúa una Comisión, este rol quedará designado en el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, aplicando supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- c) Jefa de unidad técnica de la dirección de salud de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
- d) En calidad de Ministro de Fe, el Director del Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO) o quien lo represente.

5.1.- Primera etapa. Revisión de Antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados. Para lo



anterior contará con el apoyo del Departamento de Recursos Humanos de la Corporación.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas Bases.

Se dejará constancia de todo el proceso en un acta que será entregada a la comisión del concurso.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes será causal de eliminación del proceso de selección.

5.2- Segunda etapa. Análisis Curricular

A continuación, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y trayectoria laboral requerida.

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

1) Experiencia profesional: Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Sector Público y de Salud.

a.- Área Administrativa y de Gestión Pública preferentemente en Salud:

Se considerarán años trabajados en cargos directivos públicos, como Jefes/as de Área de Salud Municipal y Director/a de Centro de Salud, Seremi, etc. Además, haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirecciones, Jefes/as de Sector, Jefes/as de Programa y Coordinadores Técnicos. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:



AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE
Entre 3 años y 4 años	5
Entre 4 años y 1 día y 5 años	10
Entre 5 años y 1 día y 6 años	15
Más de 6 años	20
Puntaje Máximo	20

b.- Área Asistencial o Clínica:

Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria clínica, en el Sector Público y/o de Salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN ATENCIÓN PRIMARIA CLÍNICA	PUNTAJE
Entre 5 años y 6 años	5
Entre 6 años y 1 día y 7 años	10
Entre 7 años y 1 día y 8 años	15
Más de 8 años	20
Puntaje Máximo	20

2) Formación profesional: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo.

Será requisito indispensable tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión Pública en Salud, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria etc.



Los postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión del Concurso de acuerdo a los siguientes factores:

a.- Cursos de Capacitación:

Se considerará la cantidad de horas totales de los cursos realizados en los últimos dos años y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Total de horas de capacitación inferiores a 30 horas	5
Total de horas de capacitación entre 30 y 80 horas	10
Total de horas de capacitación superior a 80 horas	14
Puntaje Máximo	14

b.- Cursos de Pos título y/o Post-Grado:

CURSOS DE POSTÍTULO Y/O POST-GRADO	PUNTAJE
Diplomado	5
Magister	10
Doctorado	15
Total Máximo	15

La Comisión seleccionará a los candidatos idóneos de acuerdo a los puntajes obtenidos. En caso de empates en los puntajes de los concursantes la Comisión seleccionará mediante votación de sus integrantes con derecho a voto, y se definirá por mayoría simple, en caso de empate en la votación, dirimirá el/la Director/a de Salud.



5.3.- Tercera etapa. Entrevista Psicolaboral

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, se seleccionará a los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes, quienes se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme al puntaje que se indica:

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy recomendable	10
Recomendable para el cargo	5
Recomendable con observaciones	3
No recomendable	0
Total Máximo	10



Los postulantes que hayan resultado no recomendables serán eliminados del proceso. Los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes pasarán a la etapa siguiente.

5.4.- Cuarta etapa. Entrevista ante la Comisión del Concurso

Los postulantes entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos. La comisión del concurso realizará las entrevistas de conocimientos y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual, de manera de poder realizar una calificación máxima de 24 puntos, conforme los siguientes atributos:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica.	1 a 4
Conocimientos Técnicos y Legales en APS y salud pública.	1 a 4
Liderazgo y conducción de equipos.	1 a 4
Autocrítica y manejo de crisis.	1 a 4
Alineamiento con la Gestión Institucional.	1 a 4
Empatía, capacidad de trabajo en equipo.	1 a 4
Total Máximo	24

Los puntajes se calcularán promediando las notas puestas independientemente por cada uno de los integrantes de la Comisión. En caso de empates, dirimirá la Directora de Salud o su representante.

6. RESOLUCION DEL CONCURSO

La comisión del concurso, una vez aplicado el instrumento de selección, elaborará una lista con los postulantes más aptos para el cargo (con un mínimo de 3 y un máximo de 5) y emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual será remitido a la Alcaldesa para que en su carácter de Presidente del



Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia resuelva el Concurso Público y disponga la contratación correspondiente.

El nombramiento del funcionario en el cargo de Director de Centro de Salud registrará desde la fecha indicada en la respectiva resolución de la CDS y el contrato de trabajo.

El/la postulante seleccionado/a deberá comunicar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de 2 días hábiles.

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho a declarar el concurso desierto sin expresión de causa, en la eventualidad de no encontrar a los candidatos idóneos para ocupar el o los cargos de Director para uno o más Centros de Salud de acuerdo al criterio de la Comisión de Concurso.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

La Comisión de Concurso sesionará siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría, dejando constancia de ello en un acta que deberán suscribir todos sus integrantes.

7.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, la Alcaldesa en su carácter de Presidente del Directorio de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia efectuará un nuevo nombramiento, dentro de los postulantes presentados por la comisión del concurso.

El postulante que renuncia deberá dejar constancia de ello ante notario público.



- El contrato de trabajo de Director/a de Centro de Salud Familiar tendrá una duración de tres años en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- El postulante que tenga contrato indefinido regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en la dotación comunal, volverá a desempeñarse en dicha calidad sin necesidad de concurso y, hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo re-postulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.
 - Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión del Concurso
 - En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883.

8.- PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del Concurso Público, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Las etapas y plazos para el desarrollo del proceso de postulación y selección, será el siguiente:

**CRONOGRAMA****"CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A CENTROS DE SALUD
COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2021-2024"**

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de convocatoria: Diario local / Páginas web: www.providencia.cl www.cdsprovidencia.cl	20 octubre al 6 de noviembre de 2020	Jefe Depto. Recursos Humanos / Dirección de Salud
Término de Recepción y Registro de Antecedentes	6 de noviembre de 2020	Jefe Depto. Recursos Humanos
Revisión de Antecedentes (Etapas 1 y 2)	9 al 13 de noviembre de 2020	Comisión del Concurso
Nómina de postulantes que pasan a la Etapa 3	16 al 18 de noviembre de 2020	Comisión del Concurso
Evaluación Psicológica Individual (Etapa 3)	19,20, y 21 de noviembre de 2020	Jefe Depto. Recursos Humanos (Consultora Externa)
Nómina de postulantes que pasan a la Etapa 4	26 de noviembre de 2020	Comisión del Concurso
Entrevista Individual Comisión del Concurso(Etapa 4) Conformación de terna	27 noviembre al 2 de diciembre de 2020	Comisión del Concurso
Envío Informe fundado a la Sra. Alcaldesa	7 de diciembre de 2020	Comisión del Concurso Dirección de Salud
Resolución de nombramiento por Sra. Alcaldesa	11 de diciembre de 2020	Alcaldesa Evelyn Matthei F.
Notificación a postulantes seleccionados	14 y 15 de diciembre de 2020	Alcaldesa Evelyn Matthei F.
Aceptación del cargo	16 y 17 diciembre de 2020	Postulantes seleccionados



soyprovidencia

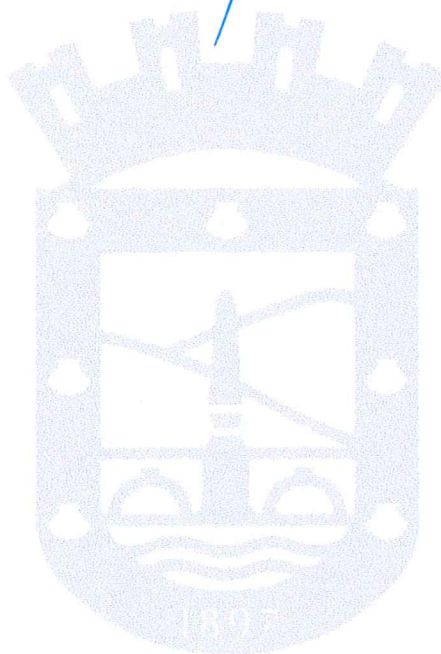
Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

Inicio ejercicio cargo Director/a con
Resolución Exenta

1 enero de 2021

Dirección de Salud

AXEL MÜLLER BRAVO
SECRETARIO GENERAL





Nº1

**FICHA DE POSTULACIÓN: CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL
CARGO DE DIRECTOR (A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM)**

• **DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo,, declaro que la información proporcionada para este Concurso Público, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso Público al que postulo.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

PROVIDENCIA, _____ de _____ 2020



Nº2

• **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR

En este acto, yo _____

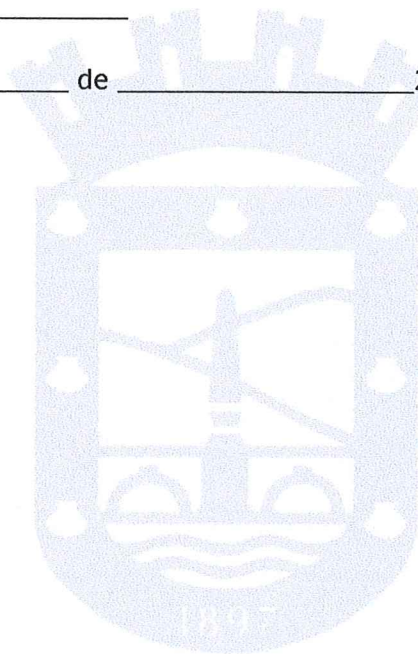
Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad _____

Declaro bajo juramento, que me encuentro apto (a) para desempeñar cualquier cargo en el ámbito de la salud municipal dentro del territorio nacional.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

PROVIDENCIA, _____ de _____ 2020





Nº3

• **DECLARACION JURADA SIMPLE**

En _____ este _____ acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad Nº _____

Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contempla en la Ley Nª 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el Nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes Nº 18.834 y Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo.



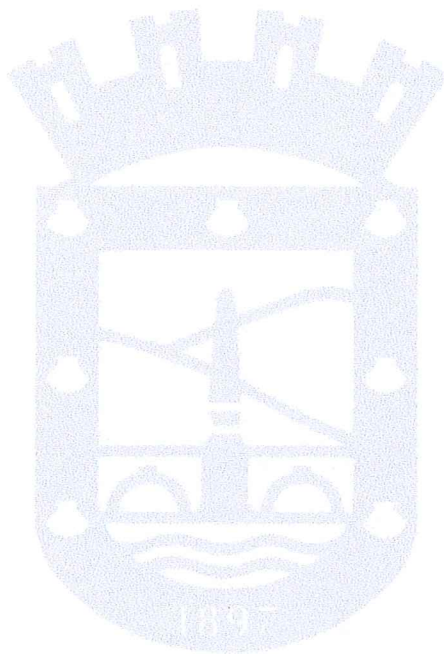
soyprovidencia

Corporación
**DESARROLLO
SOCIAL**

- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria – En comprobante y previa lectura firmo.
- De igual forma, declaro las siguientes inhabilidades: _____.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

PROVIDENCIA, _____ de _____ 2020.





Nº4

• **CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO**

*Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante debe adjuntar además su Currículum Vitae extendido.

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE

APELLIDOS

RUT

TELEFONOS

CORREO ELECTRÓNICO

1.- TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS *Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

UNIVERSIDAD: TÍTULO: INGRESO / EGRESO: (mm.aaaa) DURACIÓN (Nº SEMESTRES) : FECHA TITULACIÓN: CIUDAD:

UNIVERSIDAD: TÍTULO: INGRESO / EGRESO: (mm.aaaa) DURACIÓN (Nº SEMESTRES) : FECHA TITULACIÓN: CIUDAD:

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS: Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

NOMBRE POST-TÍTULO:

INSTITUCIÓN:

DESDE / HASTA: (mm.aaaa) FECHA TITULACIÓN: CIUDAD:

NOMBRE POSTÍTULO:

INSTITUCIÓN:

DESDE / HASTA: (mm.aaaa) FECHA TITULACIÓN: CIUDAD:

NOMBRE POSTÍTULO:

INSTITUCIÓN:

DESDE / HASTA: (mm.aaaa) FECHA TITULACIÓN: CIUDAD:



3.- CAPACITACION: (Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO:

INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ CAPACITACIÓN: DESDE / HASTA: (dd.mm.aaaa)

HORAS DE DURACIÓN: CIUDAD:

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO:

INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ CAPACITACIÓN: DESDE / HASTA: (dd.mm.aaaa)

HORAS DE DURACIÓN: CIUDAD:

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO:

INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ CAPACITACIÓN: DESDE / HASTA: (dd.mm.aaaa)

HORAS DE DURACIÓN: CIUDAD:

4.- ULTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO (Sólo cuando corresponda)
CARGO

INSTITUCIÓN /EMPRESA

DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO

DESDE (dd, mm,aaaa)

HASTA (dd, mm, aaaa)

DURACIÓN DEL CARGO (mm, aaaa)

Cantidad de Personas a Cargo en forma directa

Cantidad de Personas a Cargo en forma indirecta

PRINCIPALES FUNCIONES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

5.- TRAYECTORIA LABORAL Además del anterior, indique sus últimos tres (3) puestos de trabajo, si corresponde.



soyprovidencia

Corporación
DESARROLLO
SOCIAL

CARGO

INSTITUCIÓN

DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO

DESDE (dd, mm, aaaa)

HASTA (dd, mm,aaaa)

DURACIÓN DEL CARGO (mm, aaaa)

Cantidad de Personas a Cargo en forma directa

Cantidad de Personas a Cargo en forma indirecta

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

